



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO (FEJED)

1. Es necesario que antes de registrarse en la plataforma electrónica PAJUD, lea cuidadosamente los presentes términos y condiciones, siendo su responsabilidad el conocimiento de estos, sin perjuicio para los órganos del Poder Judicial del Estado de Durango encargados de los servicios de la FEJED, de cualquier responsabilidad que pudiese resultar al respecto.
2. El registro en la plataforma www.pajud.mx, ampara la declaración manifiesta de que conoce y acepta expresamente los términos y condiciones de uso de los certificados digitales de la FEJED.
3. Para generar un requerimiento de certificado digital de Firma Electrónica Avanzada, usted declara por este medio, bajo protesta de decir verdad, conocer las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad, que toda la información proporcionada a la Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de Durango, es completa, correcta y verídica.
4. El uso y validez de los certificados digitales de FEJED se encuentra sujeto a los establecido en:
 - La Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Durango.
 - El Acuerdo General aprobado en sesión ordinaria número 259, de fecha 10 de agosto del 2022, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria número 3 de fecha 9 de agosto de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango.
 - Reglamento que establece las bases para la operatividad de la Firma Electrónica Avanzada, la integración y trámite del Expediente Electrónico y la validez de las notificaciones electrónicas, en asuntos del Conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Durango
5. El uso del Certificado digital, serán de la exclusiva responsabilidad del titular del certificado digital de firma electrónica judicial, los actos que suscriba con su certificado digital.



6. El solicitante del certificado digital, acepta generar de manera secreta los datos de creación de firma electrónica y reconoce que será el único y exclusivo responsable de su llave privada, aceptando que cualquier documento electrónico firmado con su FEJED le será atribuible.
7. La llave privada del certificado digital de firma electrónica de FEJED, así como el medio en donde se encuentra almacenada, deberán estar bajo el estricto control y responsabilidad de su titular.
8. El solicitante será responsable penalmente en caso de que realice cualquier acto encaminado a realizar una suplantación de identidad, independientemente de las responsabilidades civiles y administrativas que de ello deriven.
9. Los Certificados Digitales de la Firma Electrónica del Poder Judicial del Estado de Durango (FEJED) sólo podrán ser solicitados y autorizados a personas físicas, con independencia de que éstas sean representantes de personas morales públicas o privadas.
10. Los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación (FEJED) producirán los mismos efectos que los firmados de forma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos; por tanto, no será necesaria su posterior firma autógrafa ni una certificación para ser agregadas al expediente impreso respectivo, sino que bastará con que conste en ellas su evidencia criptográfica.
11. Los Certificados Digitales de la FEJED emitidos de manera presencial, tienen una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de emisión.
12. La Llave Privada del Certificado Digital de la FEJED, así como el medio en donde se encuentra almacenada, deberán estar bajo el estricto control y responsabilidad de su titular.
13. Se podrá renovar el Certificado Digital dentro de los treinta días anteriores a su vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento, así como para la operación de su infraestructura tecnológica, y en el manual de usuario respectivo.



14. En caso de extravío de la Llave Privada del Certificado Digital de la FEJED o del dispositivo en donde se encuentra almacenada, es necesario revocarlo, por seguridad del titular y solicitar uno nuevo.
15. El usuario podrá revocar su Certificado Digital de la FEJED en cualquier momento, para ello deberá acudir personalmente ante el Módulo de Registro de FEJED que le emitió el Certificado Digital y acreditarse como poseedor de un Certificado Digital y presentar un escrito en donde manifieste la solicitud de revocación del Certificado Digital que le fue emitido.
16. Asimismo, el Certificado Digital de la FEJED también podrá ser revocado por muerte de su titular o por diversa causa que encuentre sustento en una disposición general, así como por la duplicidad de su Llave Pública con la de un diverso Certificado Digital emitido por el Poder Judicial del Estado.
17. Una vez revocado el Certificado Digital de la FEJED no podrá ser utilizado, por lo que, si el interesado requiere de otro, tendrá que solicitarlo de nueva cuenta.
18. Para el trámite de la FEJED, el usuario acepta que sean consultados sus datos personales con las instituciones involucradas en el proceso de validación, así como la consulta a las bases de datos de registro de huellas dactilares para su cotejo y comparación para los efectos correspondientes, los cuales serán validados por la autoridad certificadora del Poder Judicial del Estado de Durango.
19. El usuario manifiesta que está de acuerdo y da por consentido el uso de sus datos para los fines correspondientes, dicho consentimiento se vincula con la aceptación del trámite realizado.
20. Para el caso del trámite, los biométricos, foto y firma autógrafa serán capturados con equipos electrónicos de la autoridad certificadora del Poder Judicial del Estado de Durango.